

IN MEMORIAM
ORIOI CASANOVAS Y LA ROSA (1938-2024):
UN PENSADOR LÚCIDO, UN MAESTRO, UN AMIGO

CATERINA GARCÍA, ÁNGEL J. RODRIGO, SÍLVIA MORGADES,
JOSEP IBAÑEZ Y PABLO PAREJA
Profesores de Derecho internacional público y Relaciones internacionales
Universitat Pompeu Fabra

I

Oriol Casanovas y La Rosa, catedrático de Derecho internacional público y Relaciones Internacionales, falleció el pasado día 23 de septiembre de 2024 en Barcelona a los 86 años. Discípulo de dos de los más grandes iusinternacionalistas españoles del siglo XX, Adolfo Miaja de la Muela y Manuel Díez de Velasco, fue profesor en varias universidades españolas.

Oriol Casanovas inició su carrera universitaria en la Universidad de Barcelona en 1960 de la mano del profesor Díez de Velasco. En 1966, como él mismo afirmaba sin ironía alguna, tuvo la fortuna de ser expulsado de dicha universidad por razones políticas junto con sesenta y siete profesores más. La fortuna consistió en la posibilidad de poder concentrarse en la terminación de su tesis doctoral y, sobre todo, gracias a la intervención de Díez de Velasco, en pasar tiempo en la Universidad de Valencia junto al profesor Adolfo Miaja de la Muela: “Su magisterio me dejó una profunda huella no sólo en el terreno profesional. En primer lugar, porque Don Adolfo representaba una solución de continuidad con la Universidad anterior a la Guerra civil. Su anecdotario sobre colegas que le precedieron y coetáneos suyos era riquísimo, pero sobre todo traducía la continuidad de la institución universitaria por encima de los vaivenes políticos que tanto a él como a mí -salvadas sean todas las distancias- nos habían conducido a Valencia. Por otro lado, en sus conversaciones abordaba también temas de Derecho internacional y sabía allanar el camino estableciendo un diálogo en el que el primerizo se veía tratado como un interlocutor cuya opinión le interesaba”.¹

Oriol Casanovas acompañó al profesor Díez de Velasco en los años fundacionales de la Universidad Autónoma de Madrid. En 1975 volvió a Barcelona a la recién creada Universitat Autònoma de Barcelona, de la que fue catedrático entre ese mismo año y 1982, en un contexto de fuerte contestación política en que la universidad era uno de los escenarios más activos. Después, entre 1982 y 1990, ejerció su magisterio en la Universidad de Barcelona. Finalmen-

1 Oriol Casanovas, *Cincuenta años de Derecho internacional público*, Barcelona, s.e., 2008, p. 4. Esta publicación del autor recoge el texto de la conferencia pronunciada en lengua catalana con ocasión de su jubilación el 2 de julio de 2008 en el acto de clausura del título oficial de postgrado de Máster en Ciencias Jurídicas, presidido por el Magfco. y Excmo. Sr. D. Josep Joan Moreso, rector de la Universitat Pompeu Fabra.

te, en 1990 se trasladó a la Universitat Pompeu Fabra, en la que desarrolló el último tramo de su carrera académica hasta su jubilación, en el año 2008. En dicha universidad, caracterizada por su singularidad y por su apuesta por la innovación pedagógica, formó el grupo de Derecho internacional público y de Relaciones Internacionales actual y contribuyó de forma decisiva a la renovación de los materiales pedagógicos para la docencia del Derecho internacional público por medio de sus obras tanto de teoría² como de materiales y casos prácticos.³ Tomando prestadas las palabras que el propio profesor Casanovas pronunció en el acto en recuerdo a D. Manuel Díez de Velasco celebrado en la Universidad Complutense de Madrid, el 17 de febrero de 2010, lo que nos caracteriza como grupo no es tanto la defensa de unas determinadas tesis doctrinales como “el reconocimiento que sus integrantes compartimos por su figura como maestro, la gratitud que sentimos por el apoyo que hemos recibido en momentos decisivos y el trato entrañable y cuasi-familiar que nos dispensaba”.

II

El profesor Oriol Casanovas fue un referente en la academia española por sus contribuciones docentes y científicas. Era un jurista que tenía un marco conceptual sólido y refinado, sensible al contexto universitario e internacional en el que desarrolló su labor, con un preciso estilo argumentativo y una gran preocupación por la condición humana tanto en las relaciones personales como en las internacionales.

Fruto de su preocupación por la condición humana fue la especialización en el Derecho internacional humanitario. Muy pronto abogó por la humanización de los conflictos armados y por la necesidad de proteger a las víctimas. Algunos de los trabajos más destacados en este ámbito fueron la lección inaugural del curso académico 1993-1994 en la Universitat Pompeu Fabra⁴ y, sobre todo, el curso que impartió en el verano de 2003 sobre “La protection internationale des réfugiés et des personnes déplacées dans les conflits armés”.⁵ La persistencia de conflictos armados en Ucrania, Oriente Medio, en varios países africanos y en Asia central y del sur, así como sus terribles efectos sobre las vidas de demasiados seres humanos, nos recuerdan la actualidad y la relevancia de dicha preocupación.

III

Ahora bien, las principales aportaciones de Oriol Casanovas como iusinternacionalista español a la ciencia jurídica internacional son su explicación de la compatibilidad de la unidad y del pluralismo en el Derecho internacional y la concepción del Derecho internacional como un derecho auténticamente *público*, que ayudan a entender y explicar el mundo de hoy.

Por un lado, adelantándose a los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, defendió que el incremento cuantitativo y cualitativo de normas jurídicas

2 O. Casanovas y A.J. Rodrigo, *Compendio de Derecho internacional público*, 12ª ed., Madrid, Tecnos, 2014.

3 O. Casanovas y A.J. Rodrigo, *Casos y Textos de Derecho internacional público*, 7ª ed., Madrid, Tecnos, 2016.

4 O. Casanovas, *De l'ajuda humanitària al dret d'ingerència humanitària*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 1993.

5 O. Casanovas, “La protection internationale des réfugiés et des personnes déplacées dans les conflits armés”, *Recueil des Cours*, 2003, Tome 306, pp. 1-176.

internacionales que conforman subsistemas normativos llamados regímenes internacionales eran una manifestación del pluralismo político, social y jurídico existente en la comunidad internacional y que a la vez era posible defender la unidad formal y material del sistema jurídico internacional. Su curso y posterior monografía sobre *Unidad y pluralismo en derecho internacional público* es una buena muestra de ello.⁶

Y, por otro lado, su concepción del Derecho internacional como el ordenamiento jurídico de la comunidad internacional en el que también existe una dimensión pública tiene un mayor rendimiento explicativo de las relaciones internacionales actuales.⁷ Ahora que el orden internacional liberal liderado por Estados Unidos está en crisis (quizá final) y que algunos proponen un orden internacional iliberal, Oriol Casanovas defendió que la vuelta a Westfalia ya no tiene sentido porque en la comunidad internacional actual, aunque existan espacios westfalianos, existe también el interés público global. Postuló la existencia de intereses generales de la comunidad internacional que tienen una pluralidad de manifestaciones y que son protegidos y regulados por medio de un Derecho internacional que ya es verdaderamente *público* por dos razones. La primera porque el Derecho internacional, a pesar de todos sus problemas, supone una limitación para los más poderosos; nada más necesario y urgente en estos momentos, como los conflictos armados y las migraciones internacionales ponen de manifiesto. Y la segunda es que esta dimensión pública del Derecho internacional ayuda a proteger y regular espacios y recursos comunes globales (los fondos marinos y sus recursos minerales, la biodiversidad marina en la alta mar, los recursos pesqueros, la Antártida, etc.), a suministrar bienes públicos globales (la salud global, la estabilidad del sistema climático, etc.) y a defender valores universales (la vida, la paz, la integridad física, la prohibición de la tortura, del genocidio, del *apartheid*, etc.).⁸ Es decir, esta concepción permite defender la vida, la civilización y el planeta.

IV

Además, se preocupó y ocupó de que quienes se formaron con él entendieran que el Derecho internacional está estrechamente vinculado a las Relaciones Internacionales y defendió, como pocos, el diálogo científico entre ambas disciplinas. Fue ésta una defensa genuina, heredada de lo que él denominaba el “ensayo internacionalista” refiriéndose a un género específico precedente de los estudios de Relaciones internacionales nutrido con los trabajos de estudiosos españoles como Antonio Truyol, Antonio Poch y G. de Caviedes, Gonzalo de Reparaz, Manuel Terán, Vicente Gay, Román Perpiñá o Camilo Barcia Trelles, entre otros.⁹

6 O. Casanovas y La Rosa, “Unidad y Pluralismo en Derecho internacional público”, *CEBDI*, Vol. II, 1998, pp. 35-267; una versión revisada del curso publicada en inglés puede verse en *Unity and Pluralism in Public International Law*, The Hague, Martinus Nijhoff, 2001.

7 O. Casanovas, “La dimensión pública del Derecho internacional actual”, en N. Bouza, C. García y Á. J. Rodrigo (dirs.) y P. Pareja (coord.), *La gobernanza del interés público global*, Madrid, Tecnos, 2015, pp. 57-75

8 Esta es la concepción que subyace de forma tácita y también de forma explícita en la obra *Compendio de Derecho internacional público*, 12ª ed., Madrid, Tecnos, 2024.

9 O. Casanovas y La Rosa, “Comunidad y Sociedad como categorías de análisis de las Relaciones Internacionales”, en C. García y E. Vilariño (coords.), *Comunidad internacional y sociedad internacional después del 11 de septiembre de 2001*, Gernika, Gernika Gogoratuz/Munduan Paz y Desarrollo, 2005, pp. 9-17.

Oriol Casanovas predicó los vínculos entre las Relaciones Internacionales y el Derecho internacional público con un ejemplo comprometido y generoso, especialmente durante sus años en la Universitat Pompeu Fabra. Allí cuidó y promovió la teoría de las Relaciones Internacionales entre quienes disfrutaron de su magisterio. Lo hizo en el día a día y singularmente en algunos seminarios dedicados a temas y autores en los que el vínculo entre ambas disciplinas parecía indisociable. Recogía así las tendencias académicas que en el siglo XXI subrayaban al tiempo los condicionantes del poder en el orden jurídico internacional y la relevancia de las normas jurídicas en el comportamiento de los actores internacionales.

Esta preocupación por la creación y evolución de las normas internacionales, tan característica de las aproximaciones teóricas liberales y constructivistas posteriores al fin de la guerra fría, era para Oriol Casanovas el eco de autores clásicos del siglo XX, como Norman Angell, Martin Wight o Hedley Bull. Al mismo tiempo, algunos enfoques teóricos del realismo clásico, quizá desdeñados por las inquietudes de la posguerra fría, seguían reservando para Oriol Casanovas ideas y conceptos lúcidos y valiosos para el análisis de las transformaciones del orden internacional contemporáneo, como era el caso de los trabajos de Georg Schwarzenberger, Hans Morgenthau y, cómo no, Carl Schmitt. A este último dedicó una especial atención, como demuestra su último libro publicado, pues era un intelectual que concebía el orden internacional en la encrucijada de la política y el derecho. Muy lejos de las convicciones ideológicas schmittianas, esa concepción interdisciplinar sí era compartida por Oriol Casanovas.¹⁰

V

Oriol Casanovas fue un profesor universitario que devino maestro para sus alumnos, para sus discípulos y para sus compañeros de área, de disciplina y de las distintas universidades en las que ejerció como docente. Como profesor universitario impartía clases magistrales auténticamente merecedoras de este calificativo porque tenía un conocimiento profundo de la disciplina del Derecho Internacional Público y también de su contexto político, social y jurídico. Fue un jurista integral. La investigación en ámbitos específicos y la especialización requerían, a su parecer, un dominio de la disciplina que solo podía obtenerse con el estudio y la preparación de las clases de las diversas asignaturas del área de conocimiento con diversos manuales, en diversos idiomas, y de diferentes entornos jurídicos. La docencia era para Oriol Casanovas una tarea esencial del profesor universitario que participaba en la formación de juristas, a la vez que constituía un componente esencial de la formación del doctorando y futuro investigador. No fue un profesor como los demás, porque con él se aprendía la disciplina, cómo explicar cada tema, cuáles eran las dificultades y los abismos a los que uno se enfrentaba cuando, tras pocos años de terminar la carrera (con algún que otro máster y postgrado a nuestras espaldas) entraba en aulas repletas de estudiantes. Solo la docencia permite aprender en cada sesión la complementariedad entre el conocimiento profundo y detallado de la materia y las habilidades para su transmisión de un modo preciso, con la cadencia, el tono y el registro adecuados. Enseñó a sus estudiantes y enseñó a enseñar a sus colaboradores y discípulos, a quienes transmitió la importancia de contar con compañeros con quienes compartir quehaceres universitarios, discutir y llegar a acuerdos sobre las más variadas cuestiones como, por ejemplo, la formu-

10 O. Casanovas y La Rosa, *Carl Schmitt: pensador del orden internacional*, Madrid, Tecnos, 2022.

lación de los exámenes, de planes docentes, de las pautas de corrección, etc. En relación con esta cuestión, el profesor Casanovas consideraba que “todo examen y su corrección es una lección de humildad para el profesor”, que a menudo no alcanza a entender cómo puede ser sus estudiantes respondan de forma tan poco precisa a preguntas sobre temas que el profesor creía haber explicado brillantemente en clase. Su implicación con la Universidad pública fue siempre coherente con la vocación de servicio a la sociedad a través de la investigación y la enseñanza del Derecho.

Como profesor, Oriol Casanovas siempre tuvo interés por aprender y por incorporar a la enseñanza las mejores estrategias y materiales. Para ello, consultaba planes docentes y materiales para preparar sesiones prácticas de la asignatura de otras universidades, se interesaba por cómo se aprendía el Derecho internacional público en el extranjero y dedicaba muchos esfuerzos para preparar una docencia que estuviera al servicio del aprendizaje de todos los estudiantes. Ello implicaba suficiente flexibilidad y capacidad para satisfacer a las mentes más preparadas con contenidos y discusiones complejas, sin descuidar aquellas quizás menos avanzadas en el conocimiento, pero igualmente deseosas de aprender. Defendía que todos los estudiantes o, como mínimo, la gran mayoría deben poder acabar las sesiones docentes con el convencimiento de haber aprendido algo. Elaboró con gran dedicación materiales propios como el libro de *Casos y textos de Derecho Internacional Público*, con el que aprendieron muchas generaciones de juristas, y, más adelante el *Compendio de Derecho Internacional Público* (con el profesor Ángel J. Rodrigo). Su vocación universitaria y convicción europeísta le llevó a organizar en la facultad de derecho de la Universidad de Barcelona un Seminario de instituciones y políticas comunitarias para poder enseñar a un grupo de sus estudiantes más interesados por el Derecho internacional y el Derecho europeo el proceso de integración, la historia, las instituciones, el derecho y las políticas comunitarias, a finales de los años ochenta del siglo XX, con motivo del ingreso de España en las Comunidades Europeas. El seminario, que contaba con una veintena de sesiones (y que incluía en alguna edición la visita a las instituciones y encuentros con representantes españoles) no implicaba obtener créditos, ni mención alguna en el expediente académico, ni reconocimiento para los docentes, pero fue un regalo impagable que solo se explica por su vocación y convicción. Oriol Casanovas tenía la virtud de hacer que los temas más difíciles pareciesen asequibles, casi fáciles, y ello era el resultado de mucho estudio y reflexión sobre la cuestión de fondo y, también, sobre cómo transmitir sus elementos esenciales de forma ordenada, sin renunciar a la complejidad o esconder la falta de acuerdo doctrinal. Además, tenía el don de la contención, que trasladaba a sus escritos de forma que nada en ellos estaba de más.

VI

Oriol Casanovas era admirado también por su faceta humana y por su estilo personal. Era una persona de un trato exquisito. Afectuoso y atento en las relaciones personales, practicaba la ya poco frecuente costumbre de responder por escrito y de forma personalizada a todas las personas que le enviaban sus trabajos. Además, hacía gala de un fino sentido del humor y de un anecdotario universitario inagotable que hacían de él un excelente conversador y que lo convertían en el centro de referencia en las reuniones de colegas y amigos. Tenía una casi infinita curiosidad intelectual que le llevaba a leer trabajos, más allá del Derecho internacional y de las Relaciones internacionales, sobre literatura, pintura y arte en general. Tenía una especial sensi-

bilidad hacia la cultura catalana, sobre la que había reunido importantes colecciones de revistas culturales de diversas épocas. Uno de los rasgos que más fascinaban de Oriol Casanovas no era tanto su saber, que era muy considerable, sino sobre todo la elegancia y la pertinencia con la que hacía uso del mismo.

La desaparición de Oriol Casanovas supone la pérdida para toda la academia española de un profesor, de un intelectual lúcido y de un maestro de referencia en la doctrina del Derecho intencional público y de las Relaciones Internacionales. Además, para nosotros, se va también un caballero y un amigo generoso que, con sus palabras y sus actos, nos impulsó a ser el grupo que somos. El aprendió de sus maestros que “la universidad es continuidad” y contribuyó de forma excelente a ello. Ahora es responsabilidad nuestra estar a la altura de su ejemplo académico y humano.